

REGLAMENTO INTERNO DE USO DE CANCHAS DE TENIS

Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén

"El tenis nos une. La ética nos distingue."

1-LOS JUGADORES E INVITADOS

1.1 Registro y habilitación El uso de las canchas de tenis del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén estará reservado exclusivamente a los matriculados con cuota al día, quienes deberán registrarse en el **sistema oficial de turnos** habilitado por la institución. La reserva solo se considerará perfeccionada una vez confirmada en dicho sistema.

1.2 Condición de los jugadores Al menos uno (1) de los jugadores que integren el turno deberá ser matriculado habilitado. Cada matriculado podrá tener a su cargo hasta tres (3) invitados por turno, quienes deberán ser identificados previamente al momento de la reserva, consignando su nombre completo, DNI y número de contacto.

1.3 Hijos/as de matriculados Podrán utilizar las canchas los matriculados, sus hijos/as y familiares directos, así como las personas afectivas que hayan sido inscriptas previamente por el matriculado en la lista oficial de usuarios autorizados.

El uso de las canchas por parte de los matriculados y sus afectivos inscriptos será gratuito.

Los invitados no inscriptos deberán abonar por cada turno el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del valor total del JUS vigente, conforme a la escala del Colegio, en concepto de uso temporal de instalaciones deportivas.

Los menores de 18 años podrán ingresar o participar de actividades deportivas únicamente bajo la supervisión y responsabilidad civil, disciplinaria y personal de su progenitor, tutor o responsable legal, quien deberá permanecer en el predio durante la práctica o haber autorizado expresamente la actividad por escrito.

Queda terminantemente prohibido el ingreso o permanencia en las canchas de tenis de menores de 14 años sin la supervisión directa del adulto responsable.

El progenitor, tutor o responsable legal asume la obligación de mantener el orden, la seguridad y la convivencia dentro y fuera de la cancha, respondiendo por cualquier daño o incumplimiento a lo establecido en el presente reglamento.

El Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén no asumirá responsabilidad alguna por los actos, accidentes o conductas de menores que se encuentren en el sector sin la debida supervisión.



1.4 Responsabilidad civil y cuidado El Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén no será responsable por accidentes, lesiones o daños derivados del juego o de conductas imprudentes de los usuarios, salvo aquellos ocasionados por deficiencias comprobadas en el mantenimiento o en la seguridad de las instalaciones.

El matriculado titular responderá civilmente por cualquier daño, perjuicio o incumplimiento ocasionado por su persona, sus invitados o sus invitados afectivos que utilicen las canchas.

1.5 Prohibiciones y conductas inapropiadas No se permitirá el ingreso ni la participación de:

- a) Ex matriculados dados de baja por morosidad o sanción disciplinaria.
- b) Personas registradas en el sistema de acceso como “no admitidas”.
- c) Invitados que incumplan reiteradamente el reglamento o las normas de convivencia.

El personal de mantenimiento, el encargado del sector o el Consejo Directivo podrán solicitar la acreditación de identidad o vínculo familiar de los presentes y, en caso de incumplimiento, denegar el ingreso o suspender el turno sin derecho a reclamo.

1.6 Aceptación de las normas La reserva o uso de las canchas implica la aceptación expresa y total del presente reglamento y de las disposiciones complementarias que la Comisión Directiva pudiera dictar.

2-PAUTAS PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE:

2.1 Vestimenta deportiva adecuada La vestimenta deberá ajustarse a las normas establecidas por la Asociación Argentina de Tenis (AAT), priorizando la comodidad, la seguridad y la presentación acorde a un ámbito institucional.

Queda prohibido el uso de:

- Remeras o camisetas de fútbol o de cualquier otro club deportivo.
- Indumentaria inapropiada como trajes de baño o prendas de pileta.
- El desempeño del deporte con el torso desnudo.

Los jugadores deberán presentarse siempre con ropa limpia, calzado adecuado y una conducta acorde al entorno familiar del Colegio.

2.2 Calzado permitido y conservación de la superficie El calzado deberá ser específico para tenis en canchas duras (carpeta sintética), tipo “*all court*” o con suela lisa de caucho no abrasivo, que no marque ni dañe la superficie.

Se prohíbe estrictamente el uso de:

- Zapatillas de *running*, *training*, *trekking* o con tacos.
- Calzado con suelas rugosas o con relieve profundo.



- Calzado mojado o con barro adherido.

El incumplimiento de esta norma podrá implicar la suspensión inmediata del turno.

El personal de mantenimiento y el encargado del sector están facultados para inspeccionar el calzado previo al ingreso a la cancha.

2.3 Comportamiento durante el juego Durante el desarrollo de la actividad, los jugadores deberán mantener un comportamiento respetuoso y deportivo, evitando toda actitud que perturbe el juego o la convivencia.

No se permitirá:

- Elevar el tono de voz, gritar o insultar.
- Arrojar raquetas o pelotas fuera de la cancha de forma agresiva.
- Utilizar lenguaje inapropiado o expresiones ofensivas.
- Escuchar música con parlantes o dispositivos personales.

El uso de teléfonos celulares deberá restringirse a casos de urgencia, manteniéndolos en modo silencioso.

El diálogo entre jugadores deberá desarrollarse en un marco de respeto, recordando que las canchas forman parte de un espacio institucional y familiar donde concurren colegas, invitados y menores de edad.

2.4 Convivencia y buenas prácticas deportivas -Los usuarios deberán promover los valores de respeto, tolerancia, cortesía y fair play, pilares esenciales del espíritu deportivo del Colegio.

Toda diferencia o conflicto surgido durante el juego deberá resolverse con buena fe y razonabilidad.

Ante actitudes que perturben la armonía o el orden, el encargado del sector o el personal de mantenimiento podrá intervenir y, de ser necesario, suspender el turno.

3-LAS CANCHAS

3.1 Superficie y características generales -Las canchas de tenis del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén son de superficie dura (carpeta sintética). Esta superficie requiere cuidados específicos para preservar su vida útil y garantizar la seguridad de los jugadores.

Los usuarios deberán extremar las precauciones para evitar daños, no arrastrar elementos pesados ni introducir materiales que puedan deteriorarla.



Cualquier irregularidad, fisura o zona resbaladiza deberá ser comunicada de inmediato al personal de mantenimiento o al encargado del sector.

3.2 Horarios de utilización El horario general de uso de las canchas será de 13:00 a 21:00 horas, de martes a viernes. Los días sábados, domingos y feriados, el uso quedará reservado exclusivamente para matriculados.

El acceso fuera de ese horario solo podrá autorizarse por la Comisión Directiva o el Encargado del Sector de Tenis, previa justificación.

3.3 Mantenimiento y seguridad Las canchas estarán sujetas a un plan de mantenimiento preventivo a cargo del personal designado, que incluirá limpieza superficial, control de juntas, verificación de nivelación e iluminación.

Durante las tareas de mantenimiento o inspección, los jugadores deberán desocupar las canchas cuando el personal lo solicite.

Está prohibido ingresar o permanecer en la cancha cuando el personal esté realizando tareas de limpieza, reparación o revisión.

3.4 Condiciones climáticas En caso de lluvia, humedad, presencia de agua o condiciones de riesgo (viento fuerte, hielo o baja visibilidad), el ingreso a las canchas quedará automáticamente suspendido.

El personal de mantenimiento o el encargado del sector determinarán el momento en que la superficie se encuentre nuevamente seca y segura, habilitando el uso. El incumplimiento de esta disposición exime al Colegio de toda responsabilidad ante eventuales lesiones o daños.

3.5 Eventos y torneos institucionales Durante la realización de torneos, actividades especiales o eventos deportivos aprobados por la Comisión Directiva, las canchas quedarán reservadas a tales fines.

El cronograma de torneos o eventos será comunicado con antelación a los matriculados a través de los medios oficiales del Colegio. Durante esos períodos no se admitirán reservas particulares ni uso recreativo.

3.6 Acceso restringido a menores Queda prohibido el ingreso a las canchas de menores de 14 años, ya sea en carácter de jugadores, acompañantes o invitados. Esta restricción responde a criterios de seguridad y política institucional, conforme a lo establecido en el Punto 1 del presente reglamento.

4-RESERVAS DE TURNOS

4.1 Sistema de reservas Las reservas de cancha deberán realizarse exclusivamente a través del sistema oficial habilitado por el Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén, ya sea mediante la plataforma digital MARGOT u otro medio que disponga la institución.

La reserva solo se considerará válida una vez confirmada en el sistema.



El registro deberá contener:

- Nombre y apellido de todos los jugadores participantes.
- Condición (matriculado, hijo/a de matriculado o invitado).
- Fecha y horario del turno.
- Número de contacto o usuario registrado.

No se admitirán reservas efectuadas por vías no oficiales (llamados, mensajes o notas informales).

4.2 Duración de los turnos Cada turno tendrá una duración máxima de 90 minutos, tanto para singles como para dobles, en horarios diurnos o nocturnos. Al finalizar el turno, los jugadores deberán liberar la cancha con puntualidad, a fin de permitir el ingreso del siguiente grupo.

Transcurridos quince (15) minutos desde el inicio del turno sin presentarse los jugadores, la reserva quedará automáticamente anulada, pudiendo la cancha ser asignada al siguiente turno disponible.

4.3 Prohibición de reservas consecutivas No se podrán reservar dos turnos consecutivos por la misma persona o grupo, con el objeto de garantizar la equidad en el uso de las canchas.

Como única excepción, si al finalizar un turno la cancha no ha sido ocupada y han transcurrido quince (15) minutos del inicio del siguiente, los jugadores podrán continuar el uso registrando su extensión ante el encargado o en el sistema, conforme disponibilidad.

4.4 Cancelaciones Las cancelaciones deberán realizarse con al menos dos (2) horas de anticipación para permitir la reasignación del turno a otros usuarios.

Las cancelaciones reiteradas sin aviso podrán motivar la suspensión temporal de reservas, a criterio del encargado del sector o la Comisión Directiva.

El Colegio podrá modificar, reprogramar o cancelar turnos cuando resulte necesario por razones de mantenimiento, condiciones climáticas, seguridad o eventos institucionales. Dichas modificaciones serán comunicadas a los jugadores por los medios oficiales del Colegio (plataforma de turnos, correo electrónico o cartelería en el predio).

4.5 Control de acceso y cumplimiento Antes de ingresar a la cancha, los jugadores deberán acreditar su reserva y condición de habilitados. El personal podrá requerir la identificación de los jugadores o la verificación en el sistema.

El uso de las canchas sin reserva confirmada, o en horario no autorizado, se considerará uso indebido y podrá ser sancionado conforme el régimen disciplinario del presente reglamento.



4.6 Aceptación y responsabilidad La realización de una reserva implica la aceptación expresa de todas las condiciones del presente reglamento y la asunción de las responsabilidades derivadas del uso de las instalaciones. El matriculado titular será responsable civilmente por los daños o incumplimientos cometidos por sus invitados o hijos/as registrados en el turno.

5-LISTA DE ESPERA

5.1 Aplicación Se confeccionará una Lista de Espera cuando las canchas no puedan utilizarse por causas de fuerza mayor, mantenimiento, lluvia o eventos institucionales.

5.2 Orden y prioridad Una vez habilitadas las canchas, los turnos se reasignarán respetando el orden de inscripción en la lista. Los jugadores serán notificados por los medios oficiales del Colegio (plataforma MARGOT, correo o cartelera).

5.3 Pérdida del turno Si los jugadores no se presentan o no confirman su disponibilidad al momento del llamado o notificación, perderán automáticamente el derecho al turno, sin excepciones.

5.4 Alcance Las mismas condiciones establecidas para los turnos normales en materia de duración, puntualidad y responsabilidad se aplicarán a los turnos reasignados por lista de espera.

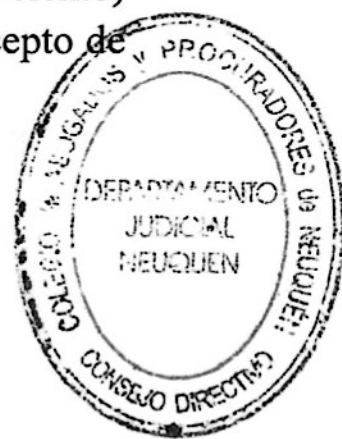
6-INVITADOS

6.1 Autorización Cada matriculado habilitado podrá invitar hasta tres (3) personas no socias por turno, en los días y horarios permitidos, registrándolos previamente en el sistema oficial de reservas. La reserva deberá consignar nombre, DNI y condición de cada invitado.

6.2 Arancel y acceso Los invitados deberán abonar dos conceptos diferenciados:
a) el arancel de ingreso al predio, en concepto de acceso general a las instalaciones del Colegio

b) el arancel por uso de cancha de tenis, conforme al valor vigente que establezca la Comisión Directiva.

El monto correspondiente al uso de cancha será equivalente al 20 % (veinte por ciento) del valor total del JUS vigente, conforme a la escala oficial del Colegio, en concepto de uso temporal de instalaciones deportivas.



Ambos pagos deberán efectuarse antes del inicio de la actividad, mediante los medios habilitados por el Colegio, quedando confirmado el turno únicamente una vez acreditado el pago completo.

6.3 Responsabilidad del matriculado El matriculado será responsable civil y disciplinariamente por la conducta y los daños que pudieran ocasionar sus invitados dentro del predio. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento del presente reglamento por parte de los mismos.

6.4 Restricciones No podrán ingresar en carácter de invitados:

- a) Ex matriculados dados de baja por morosidad o sanción disciplinaria.
- b) Personas registradas como “no admitidas” por el sistema de control.
- c) Quienes mantengan deudas o sanciones pendientes con el Colegio.

6.5 Sanciones y control El incumplimiento de estas normas podrá motivar la suspensión temporal del derecho de invitar y, en caso de reincidencia, la aplicación de sanciones disciplinarias.

El personal del predio o el encargado del sector podrán solicitar la identificación de los invitados en cualquier momento.

7-COMPORTAMIENTO DE LOS JUGADORES E INVITADOS

7.1 Conducta general Todos los jugadores e invitados deberán mantener una conducta respetuosa, deportiva y acorde al ámbito institucional y familiar del Colegio. El uso de las canchas implica la aceptación de las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo.

7.2 Desplazamientos y tiempos de juego Durante los partidos, los jugadores no deberán cruzar otras canchas mientras haya un punto en juego. Al ingresar o retirarse, deberán hacerlo con discreción, esperando que finalice el tanto en disputa. El cambio de turno deberá realizarse de forma ordenada, permitiendo la salida completa del grupo anterior antes de ingresar.

7.3 Colaboración con el personal Los jugadores deberán respetar las indicaciones del personal de mantenimiento y del encargado del sector, especialmente en los casos de tareas de limpieza, reparaciones o suspensión del juego por razones de seguridad. El incumplimiento podrá derivar en la suspensión inmediata del turno.

7.4 Buenas prácticas deportivas Se prohíbe:

- a) Gritar, insultar o emplear lenguaje inapropiado.
- b) Arrojar raquetas, pelotas u otros elementos de manera agresiva.



c) Invadir otras canchas o interrumpir el juego ajeno.

d) Utilizar dispositivos musicales o parlantes durante el partido.

El uso de teléfonos celulares deberá limitarse a casos de urgencia, manteniéndose en modo silencioso.

7.5 Resolución de conflictos Ante desacuerdos o actitudes inapropiadas entre jugadores, se deberá actuar con tolerancia y autocontrol, priorizando el diálogo y el espíritu deportivo.

De persistir el conflicto, el encargado o personal autorizado podrá intervenir y disponer la finalización del turno o desalojo de la cancha.

7.6 Responsabilidad institucional El Colegio promoverá los valores del respeto, la cortesía, la tolerancia y el “fair play”, propios del deporte y de la profesión. Toda conducta que afecte la convivencia, la seguridad o la imagen institucional podrá ser sancionada conforme al régimen disciplinario del presente reglamento.

8-PROFESORES DE TENIS

8.1 Autorización y designación La Comisión Directiva determinará la cantidad de canchas, los días y horarios destinados al dictado de clases o entrenamientos, así como los profesores habilitados para desarrollar la actividad dentro del predio. Solo podrán dictarse clases con autorización expresa del Colegio y dentro de los horarios previamente establecidos.

8.2 Requisitos de habilitación Los profesores que impartan clases deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer título o certificación expedida por la Asociación Argentina de Tenis (AAT), con aval de la Federación Internacional de Tenis (ITF), que los habilite para la enseñanza formal del deporte.

b) Cumplir con las normas de seguridad, convivencia y mantenimiento establecidas por este reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la suspensión inmediata de la autorización y la eventual inhabilitación del profesor para continuar desarrollando actividades en el predio.

8.3 Alcance de la enseñanza Las clases estarán destinadas preferentemente a mayores de 14 años, sean matriculados, hijos/as de matriculados o invitados debidamente autorizados.

De manera excepcional, podrán realizarse clases, entrenamientos o prácticas dirigidas a menores de 14 años, siempre que exista autorización expresa de la Comisión Directiva o del Encargado del Sector de Tenis, y los menores se encuentren acompañados y supervisados durante toda la actividad por su progenitor, tutor o responsable legal.



El profesor a cargo deberá contar con habilitación profesional vigente otorgada por la Asociación Argentina de Tenis (AAT) con aval de la Federación Internacional de Tenis (ITF), y adoptar las medidas de seguridad y resguardo acordes a la edad y capacidad de los alumnos.

8.4 Responsabilidad y control Los profesores deberán mantener una conducta profesional acorde al entorno institucional, garantizar la seguridad de los alumnos y cuidar las instalaciones. El Encargado del Sector de Tenis y el personal designado podrán supervisar las actividades en cualquier momento y requerir acreditaciones o documentación.

Todo incidente, lesión o irregularidad deberá ser informado de inmediato a la Comisión Directiva del Colegio.

8.5 Sanciones La Comisión Directiva podrá revocar la autorización o aplicar sanciones a los profesores que incumplan las disposiciones del presente reglamento, actúen sin habilitación, o permitan prácticas no autorizadas. Las sanciones podrán incluir suspensión temporal, pérdida del permiso de uso o inhabilitación definitiva para dictar clases dentro del predio.

8.6 Materiales de trabajo y aportes externos Los materiales utilizados para la enseñanza y el entrenamiento (pelotas, conos, redes auxiliares, raquetas, marcadores, etc.) serán provistos por cada profesor, quien deberá mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad y limpieza.

En caso de existir patrocinios, donaciones o colaboraciones externas destinadas a la compra o reposición de materiales deportivos, su gestión deberá ser autorizada previamente por la Comisión Directiva, quien evaluará su pertinencia y compatibilidad con las políticas institucionales.

El Colegio no asume responsabilidad económica ni obligación alguna respecto de la provisión, adquisición o mantenimiento de los materiales utilizados en las clases.

9-ACCIONES DISCIPLINARIAS

9.1 Alcance El incumplimiento total o parcial del presente reglamento, la reincidencia en conductas inapropiadas o cualquier acto contrario al espíritu deportivo, la convivencia institucional o las normas de seguridad, será motivo de acción disciplinaria por parte de la Comisión Directiva del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén.

9.2 Faltas consideradas Constituyen faltas pasibles de sanción, entre otras:

- a) El uso indebido o sin reserva de las canchas.
- b) El ingreso o permanencia de personas no autorizadas.
- c) El daño intencional o negligente a las instalaciones o equipamiento.



- d) Las conductas agresivas, irrespetuosas o contrarias al *fair play*.
- e) El incumplimiento de las indicaciones del personal de mantenimiento o del encargado del sector.
- f) El dictado de clases o entrenamientos sin la habilitación correspondiente.

9.3 Sanciones aplicables Según la gravedad de la falta y los antecedentes del jugador o profesor, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención verbal o escrito.
- b) Suspensión temporal del derecho de uso de las canchas (hasta treinta días).
- c) Suspensión del derecho de invitar a terceros.
- d) Prohibición de ingreso al predio deportivo o recreativo.
- e) Revocación de la autorización para dictar clases, en el caso de profesores.

Las sanciones podrán aplicarse en forma progresiva o directa, según la gravedad del hecho.

9.4 Procedimiento Antes de la aplicación de una sanción formal, el matriculado o profesor involucrado podrá presentar descargo por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la medida preventiva o el incidente.

La Comisión Directiva, previo informe del Encargado del Sector de Tenis, resolverá lo que corresponda, dejando constancia en acta.

Durante la sustanciación del procedimiento, podrá disponerse la suspensión provisoria del uso de las canchas o de la autorización para dictar clases.

La resolución adoptada por la Comisión Directiva será definitiva en el ámbito institucional, sin perjuicio de las acciones o recursos que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente.

9.5 Efectos y reincidencia Las sanciones aplicadas quedarán registradas en el legajo interno del matriculado o profesor. La reincidencia en faltas graves podrá derivar en la suspensión definitiva del derecho de uso de las canchas o de la habilitación como profesor dentro del predio.

El cumplimiento de las sanciones no exime de la obligación de resarcir los daños materiales ocasionados al Colegio o a terceros.

10 – EMERGENCIAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



10.1 Alcance El presente protocolo se aplicará ante cualquier accidente, emergencia médica o incidente ocurrido dentro de las canchas de tenis o en sus inmediaciones, que involucre a matriculados, invitados, profesores o personal del Colegio.

10.2 Actuación inmediata Ante un accidente o situación de emergencia durante el juego o en el predio del sector tenis:

- a) Los jugadores deberán interrumpir de inmediato la actividad y brindar auxilio básico al afectado.
- b) Se deberá avisar sin demora al encargado del sector de tenis o al personal de mantenimiento presente.
- c) El encargado activará el protocolo interno de emergencia, dando aviso a los servicios médicos o de emergencia según la gravedad del caso.

10.3 Elementos de primeros auxilios El sector de tenis deberá contar con un botiquín de primeros auxilios completo y accesible, en lugar visible y señalizado. El encargado del sector o el personal designado verificará periódicamente su estado y repondrá los elementos necesarios.

10.4 Asistencia y registro del incidente El encargado del sector de tenis o profesor deberá:

- a) Acompañar y asistir al jugador afectado hasta la llegada del servicio médico.
- b) Registrar el hecho en un Informe de Incidente Deportivo, consignando fecha, hora, nombre del afectado, tipo de accidente, testigos y medidas adoptadas.
- c) Comunicar el incidente a la Comisión Directiva dentro de las 24 horas de ocurrido.

10.5 Responsabilidad y cobertura El Colegio mantendrá vigente un seguro de responsabilidad civil y accidentes personales que cubra la práctica del tenis dentro del predio.

La atención médica posterior al evento quedará sujeta a la cobertura del seguro o a los medios propios de cada usuario. El cumplimiento de este protocolo no implica reconocimiento de responsabilidad más allá del deber de prevención y resguardo a cargo de la institución.

10.6 Prevención y capacitación El personal del sector tenis deberá recibir capacitación básica en primeros auxilios, conforme a las recomendaciones de la Asociación Argentina de Tenis (AAT) y organismos de salud locales. Las normas de emergencia y contactos útiles deberán exhibirse en un cartel visible en el acceso al sector.

11 – TORNEOS Y ACTIVIDADES ESPECIALES

11.1 Organización y autorización Los torneos, encuentros o actividades especiales de tenis que se realicen en las canchas del Colegio deberán contar con autorización expresa de la Comisión Directiva, la cual aprobará la modalidad, cronograma, cantidad de participantes y responsables de la organización. Toda actividad deberá respetar las normas



de este reglamento y las disposiciones técnicas de la Asociación Argentina de Tenis (AAT).

11.2 Participantes habilitados Podrán participar en los torneos y competencias únicamente los matriculados/as del Colegio, con matrícula y cuota al día. En caso de torneos internos recreativos o exhibiciones, la Comisión Directiva podrá autorizar la participación de invitados mayores de edad o profesores habilitados, previa inscripción formal.

No se permitirá la participación de menores de 18 años bajo ninguna circunstancia.

11.3 Uso de canchas y prioridad Durante la realización de torneos o actividades institucionales, las canchas quedarán reservadas exclusivamente para dichos eventos, quedando suspendidas las reservas particulares y el uso recreativo. El cronograma deberá publicarse con al menos 72 horas de anticipación mediante los medios oficiales del Colegio (plataforma digital, cartelería o redes institucionales).

11.4 Dirección y supervisión Cada torneo contará con un director o coordinador designado por la Comisión Directiva o el Encargado del Sector de Tenis, quien será responsable del desarrollo ordenado del evento y del cumplimiento del presente reglamento.

El Colegio podrá designar árbitros o supervisores para velar por la aplicación de las Reglas Oficiales de la AAT y la seguridad de los jugadores.

11.5 Normas técnicas y disciplina Los torneos deberán ajustarse a las Reglas Oficiales de la AAT, aplicables a canchas de carpeta sintética, respetando los criterios de categoría, formato y tiempo de juego. El jugador o invitado que incurra en conductas antideportivas, agresiones o incumplimientos reglamentarios podrá ser sancionado o descalificado, sin derecho a reembolso ni reclamo alguno.

11.6 Seguridad y emergencias Durante los torneos deberá disponerse de un botiquín de primeros auxilios y estar visible el protocolo de actuación ante emergencias previsto en el Punto 10 del presente reglamento. El Encargado del Sector de Tenis o el coordinador del torneo deberán garantizar la presencia de personal responsable durante toda la jornada.

11.7 Premios y reconocimientos Los premios, menciones o reconocimientos serán determinados por la Comisión Directiva o el comité organizador, priorizando el espíritu deportivo, la camaradería y la participación institucional, por sobre el resultado competitivo.

